

2198



1306 af

**SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

01724 18.MAR 11

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 28 de Febrero de 2011, por doña **RUTH MARIANA BARRIA SILVA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Alberto Valenzuela LL. N° 0675, correspondiente al departamento N° 26, copropiedad 24, de la manzana 1, del 2° piso, de la Población Pedro Lira Rencoret, (Ex. Chiloé), de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **RUTH MARIANA BARRIA SILVA**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorrogación si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **RUTH MARIANA BARRIA SILVA**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.**

001824

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **RUTH MARIANA BARRIA SILVA**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **5446** número **4257** del año **2008**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-

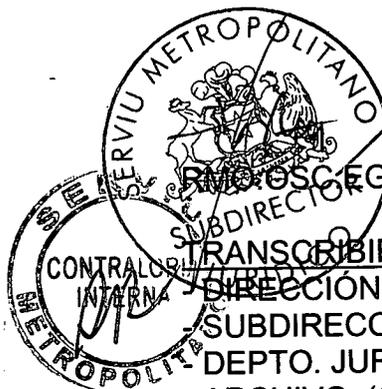
2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **8147** número **3820** del año **2008** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-

3.- Doña **RUTH MARIANA BARRIA SILVA**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


RMO: OSC EGE. CV.-
SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA Y DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.76/2011)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS


THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FOMENTO

NO AFECTA PRESUPUESTO
10 MAR. 2011